

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013)

REF.: Radicado : 05-001-33-33-007-2012 – 00170-00
Actuación : **DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante : HECTOR JAIME GOMEZ CASTRO
C.C. 3.562.813
Accionado : INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN Y
COLPENSIONES

Asunto : SE DISPONE CUMPLIR LO ORDENADO POR EL
SUPERIOR

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 19 de Abril de 2013 obrante a folios 306 y siguientes del expediente, decidió revocar la sanción impuesta dentro del incidente de desacato de la referencia.

Pese a lo anterior, no se dispondrá el archivo del expediente como quiera que el H. Tribunal Administrativo, dispuso exhortar a la entidad para que dé respuesta a la petición elevada por el accionante en el menor tiempo posible.

Igualmente, por las razones expuestas por el superior, en tanto considera que no hay lugar a exigir de COLPENSIONES el cumplimiento del fallo, en tanto dentro del mismo no se impartió orden alguna dirigida a aquella, tampoco habrá lugar a adelantar otras acciones tales como la remisión de copias a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

NOTIFÍQUESE

BEATRÍZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

cgo